

tander Central Hispano (BSCH), cuenta corriente número 0049/2506/19/1310534790 de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla. La aportación del Ministerio de Sanidad y Consumo se realizará una vez firmado el presente convenio.

Quinta. Ejecución de las actividades y justificación de gastos.

1. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, ejecutará las actividades de prevención objeto de este Convenio, que se especifican en la cláusula Segunda. Los suministros de material, asistencias técnicas o servicios externos necesarios para el desarrollo de las mencionadas actividades se contratarán con arreglo a la legislación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y su legislación complementaria, por los órganos de gobierno de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla.

2. Las actividades previstas en este Convenio no requerirán en ningún caso la creación de un organismo de gestión del mismo.

3. La fiscalización de los gastos derivados de este Convenio se realizará por la Intervención de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

4. Los gastos derivados de este Convenio se justificarán remitiendo a la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad y Consumo, antes del 31 de diciembre de 2003, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta dicha fecha.

Sexta. Evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de este Convenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla remitirá a la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida los resultados de la evaluación de las actividades objeto de este Convenio junto con un informe o memoria sobre el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Séptima. Vigencia.

Este Convenio de Colaboración entrará en vigor al día siguiente del de su firma por ambas partes y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003.

Ambas partes podrán denunciar anticipadamente la vigencia de este Convenio en el supuesto incumplimiento por la otra parte de las obligaciones establecidas.

Octava. Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado ejemplar este Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados Firmado.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Ana María Pastor Julián.—Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, María Antonia Garbín Espigares.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

19364 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.

La Resolución de 26 de enero de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan mediante operaciones simultáneas

a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, que ha asumido las funciones de la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por la Orden ECO/43/2003, de 14 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
4 de noviembre de 2003.	5 de noviembre a 2 de diciembre de 2003.
2 de diciembre de 2003.	3 de diciembre de 2003 a 8 de enero de 2004.
8 de enero de 2004.	9 de enero a 3 de febrero de 2004.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12:30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—La Directora general, Belén Romana García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19365 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 2003 como normas españolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de agosto de 2003, identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 2003.—El Director General, Arturo González Romero.